

Señalado
del 12 de septiembre de 2018
RM



COORDINACIÓN DE COMISIONES
"Año de Fomento de las Exportaciones"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROPONENTES SENADORES: RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ Y CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.

Expediente No. 00761-2018-SLO-SE

La presente iniciativa titulada PROYECTO DE LEY DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, perimió en varias legislaturas con los números de expedientes: 01963, 02469, 00070 y 00477. Esta iniciativa de ley fue reintroducida en la presente legislatura con el expediente No. 00761, con las modificaciones presentadas y consensuadas en las diversas reuniones y ejercicios de trabajo realizados en el transcurso del análisis y estudio de esta pieza legislativa.

Esta ley tiene por objeto modernizar el régimen aduanero de la República Dominicana, con la finalidad de facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior, controlar y fiscalizar el paso de las mercancías por el territorio aduanero, percibir los tributos establecidos por ley y la persecución de las conductas ilícitas que atenten contra la gestión y el control de un carácter aduanero y de comercio exterior, así como desarrollar y administrar la ejecución de los preceptos de la legislación y de los tratados internacionales.

Desde el año 2012, esta Comisión ha realizado encomiables esfuerzos por lograr una nueva normativa aduanera, apoyada en técnicos calificados, con la realización de más de 44 reuniones que sobrepasaron las 180 horas de trabajo, e incluyendo. También se llevó a cabo un taller de dos días consecutivos, con la finalidad de obtener una ley moderna y consensuada, en el cual participación excelentes asesores y juristas de diversos sectores e instituciones, las cuales mencionamos a continuación:

- Dirección General de Aduanas (DGA);
- Ministerio de Industria, Comercio y Pymes (MICM);
- Asociación Dominicana de Empresas de Courier (ASODEC);
- Organización Nacional de Empresas Comerciales, ONEC;
- Asociación Dominicana de Agentes de Aduanas (ADAA);
- Asociación Dominicana de Agentes de Carga;
- Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria);
- Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD);
- Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP);

Historial: Iniciativa legislativa en Agenda, tomada en consideración y enviada a Comisión el 5 de septiembre del año 2018.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

COORDINACIÓN DE COMISIONES
“Año de Fomento de las Exportaciones”

- Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD);
- Procuraduría General de la República;
- Asociación que reúne a los Agentes de Carga (Freight Forwarders);
- Operadores Logísticos de la República Dominicana (ADACAM);
- Asociación Dominicana De Zonas Francas Inc. (ADOZONA);
- Asociación Dominicana de Exportadores, Inc. (ADOEXPO);
- Asociación Nacional de Importadores (ANI);
- Cámara Americana de Comercio de la República Dominicana (AMCHAMDR);
- Dirección de Comercio Exterior (DICOEX);
- Asociación de Industriales de la Región Norte (AIREN);
- Federación de Asociación de Industriales;
- Asociación de Navieros de la República Dominicana;
- Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios

Por las razones expuestas, esta Comisión HA DECIDIDO: **rendir informe favorable, sugiriendo las siguientes modificaciones:**

- Adicionar una Vista al proyecto de ley, la cual se leerá del siguiente modo:

“Vista: La Ley No. 155-17, contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, sustituyendo y derogando la Ley 72-02, sobre el lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas”.

- De igual forma, sugerimos modificar la redacción de la Sección I del TÍTULO XII, referente a “DE OTRAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO”, CAPÍTULO I, “DE LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO”, para que se lea de la siguiente manera:

“SECCIÓN I

DEL COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

Artículo 383.- Objeto y conformación.

Se crea el Comité Nacional de Facilitación del Comercio (en lo adelante CNFC), dependiente del Ministerio de la Presidencia de la República, con el objetivo de facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de facilitación del Comercio de la OMC, igualmente para fungir como mesa permanente de diálogo para abordar los temas vinculados a la facilitación comercial y a la logística.

Historial: Iniciativa legislativa en Agenda, tomada en consideración y enviada a Comisión el 5 de septiembre del año 2018.

COORDINACIÓN DE COMISIONES
“Año de Fomento de las Exportaciones”

Artículo 384.- Integración del CNFC.

Los miembros del Comité Nacional de Facilitación del Comercio serán designados por decreto del Poder Ejecutivo, en igualdad de integrantes, entre el sector público y privado.

Artículo 385.- Funciones.

El CNFC tendrá las siguientes funciones:

- 1) Dar seguimiento a la aplicación y administración del Acuerdo sobre Facilitación Comercial de la OMC;
- 2) Presentar las notificaciones sobre la aplicación y administración del Acuerdo de Facilitación Comercial de la OMC;
- 3) Facilitar la coordinación interna en esta materia, fungiendo como mesa de diálogo permanente para generar una mayor facilitación comercial en el país;
- 4) Diseñar, proponer y gestionar la asistencia técnica necesaria en materia de facilitación comercial;
- 5) Recibir las notificaciones, analizarlas, tramitarlas a los sectores pertinentes, darles seguimiento y responderlas;
- 6) Divulgar los asuntos relativos a la aplicación del Acuerdo, de manera que alcancen a todos los productores, importadores, exportadores, operadores de comercio y comercializadores en la República Dominicana, así como cualquier otra parte interesada;
- 7) Promover la creación y desarrollo de capacidades en materia de facilitación comercial y logística;
- 8) Coordinar la participación del país en las reuniones del Comité de Facilitación Comercial de la OMC, y en otros Organismos y eventos en materia de facilitación comercial y de logística, en los cuales el país sea Parte, funja como observador o invitado;
- 9) Recomendar las medidas y los procesos más adecuados a los intereses de la República Dominicana en los casos de consultas y solución de controversias, relacionadas con la facilitación comercial;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

COORDINACIÓN DE COMISIONES
"Año de Fomento de las Exportaciones"

- 10) Conocer, promover y gestionar todos aquellos temas vinculados a la facilitación comercial y a las operaciones de logística de la República Dominicana; y
- 11) Otras funciones establecidas Reglamentariamente.

Artículo 386.- Reuniones y adopción de decisiones.

Las reuniones del CNFC se celebrarán trimestralmente. En caso de ser necesaria una reunión antes de ese período, la misma será convocada por la Presidencia del CNFC.

Párrafo I. Para que sean válidas las reuniones, deben estar presente la presidencia del CNFC, más la mitad más uno de los miembros convocados.

Párrafo II.- Las decisiones del Consejo se adoptarán por consenso y serán vinculantes a todos los miembros del Consejo."

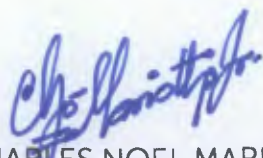
El contenido del proyecto de ley que no ha sido modificado, se mantiene tal como fue presentado.

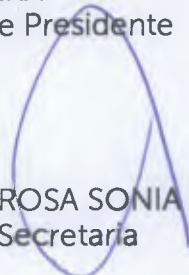
Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:


HEINZ VIELUF CABRERA

Vicepresidente en funciones de Presidente


CHARLES NOEL MARIOTTI
Presidente

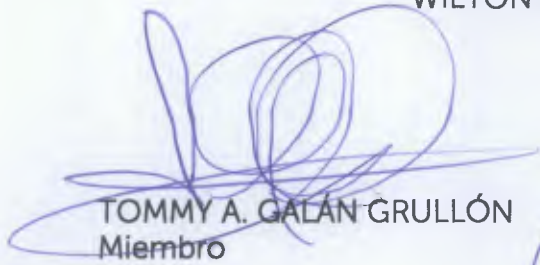

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
Secretaria



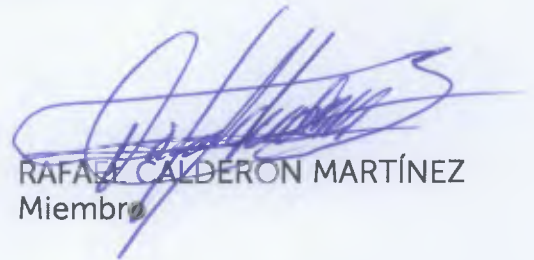
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

COORDINACIÓN DE COMISIONES
"Año de Fomento de las Exportaciones"

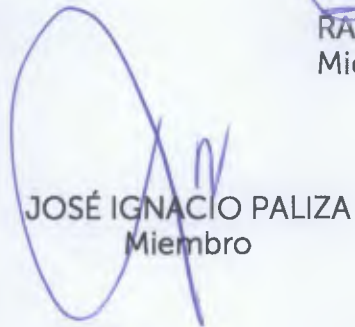
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
Miembro



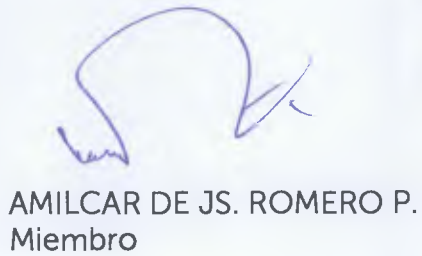
TOMMY A. GALÁN GRULLÓN
Miembro



RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ
Miembro



JOSÉ IGNACIO PALIZA
Miembro



AMILCAR DE JS. ROMERO P.
Miembro



AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
12 de septiembre de 2018
/casn

Historial: Iniciativa legislativa en Agenda, tomada en consideración y enviada a Comisión el 5 de septiembre del año 2018.